

**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**ORDENANZA Nº2531**

**VISTO:**

La Resolución IM/26.499 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la Ordenanza ´´Terresueño´´ N° 2493, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Ordenanza se establece la posibilidad de venta de terrenos a particulares con facilidades de pago, financiación y a precios menores de mercado;

Que la comisión de tierras prevista en dicha ordenanza ha aprobado el proyecto por unanimidad en su reunión número 3, decidiendo establecer la venta de siete terrenos a un monto de diez millones cada uno de ellos;

Que el acceso a la vivienda única es un derecho fundamental, y el presente otorga posibilidad de acceso a siete familias que al día de la fecha no podrían acceder de otra forma;

Que respecto al monto elegido el mismo fue aprobado por unanimidad por la comisión de tierras, dado que después de un debate se decidió vender a un precio inferior de mercado dado que las cuotas serán ventajosas frente a cualquier opción existente. Resulta importante aclarar que se analizaron las tasaciones de tres profesionales de la ciudad, como la Sra. Laura Patricia Cejas, Dana Romero y Mateo Garces, las cuales oscilaban entre los $12.228.779 (U$S 10.238), $21.420.000 (U$S 18.000) Y $17.916.750 (U$S 15.000);

Que conforme a lo aprobado, también por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal al debatir el Proyecto Terresueños (Ordenanza N° 2493). Las cuotas serían valuadas de la siguiente forma:

GRUPO 1: Entrega de $3.500.000 y 36 cuotas de $180.555.

GRUPO 2: Entrega de $2.000.000 y 36 cuotas de $222.000

GRUPO 3: 48 CUOTAS DE $208.000.-

Que dichos valores, fomentan el ahorro, la inversión y el desarrollo familiar, tomando como inventivo el acceso a la vivienda única;

Que para mejor entendimiento del cuerpo legislativo se remiten en copia: plano de mensura y ficha catastral de los terrenos identificados.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1º):** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Intendente Juan Pablo Pellegrino y el Secretario de Gobierno Mariano Salomón a la venta a través de las modalidades establecidas en el programa TERRESUEÑO ORDENANZA N° 2493 los inmuebles denominados Lotes Nº 4 al 8 Y 1 Y 2 correspondientes al plano de mensura N° 273833, de la PII Nº12-08-00 166220/0000, ubicados en la Manzana Nº 144, entre calles Av. Libertad, Bv. De Las Américas y O’Higgins.-

**Art.2º):** Establécese el precio de venta en la suma de pesos diez millones ($10.000.000) cada uno de ellos.-

**Art.3º):** Autorícese al Sr. Intendente Juan Pablo Pellegrino y el Secretario de Gobierno Mariano Salomón a suscribir la documentación necesaria a tales efectos.-

**Art 4º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Mayo de 2025.-

Sr. Andrés Rosetti Sr. Facundo Blum

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.